



Villa de Merlo, San Luis, 15 de septiembre de 2026

A la Sra. Presidenta del Concejo Deliberante

de la Villa de Merlo

Mg. PATRICIA MORANDÉ

S / D

Ref.: Elevación de Proyecto de Ordenanza "Canasta Social Merlina".

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Concejo Deliberante, a fin de elevar para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza para la creación del **Programa "Canasta Social Merlina"**.

La propuesta busca articular acuerdos voluntarios con comerciantes locales para ofrecer combos de productos esenciales a precios accesibles, cuidando el bolsillo de las familias e incentivando el consumo en los comercios de barrio.

Por lo expuesto, solicito a los señores concejales el acompañamiento para la pronta aprobación del presente proyecto.

Sin otro particular, la saludo a Ud. atentamente.

Esp. Lucía Miranda

Concejal Frente Justicialista



PROYECTO DE ORDENANZA

Programa Municipal 'Canasta Social Merlina'

VISTO:

La necesidad de instrumentar herramientas de articulación público-privada que alivien el costo de la canasta básica de alimentos para los vecinos de la Villa de Merlo y potencien las ventas del comercio minorista local; y

CONSIDERANDO:

Que la concertación de acuerdos voluntarios entre el Municipio, la cámara de comercio y los comercios de cercanía permite establecer precios de referencia sin intervenir artificialmente los mercados;

Que la diversificación de la oferta mediante combos accesibles de alimentos secos, frescos y artículos de higiene genera un beneficio directo e inmediato en la economía familiar;

Que es función del Estado municipal promover e incentivar la compra en comercios de barrio mediante acciones de visibilización y dinamización comercial;

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

TÍTULO I: CREACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Municipal "Canasta Social Merlina", en el marco del Plan de Alivio Económico Vecinal, destinado a promover el acceso a productos esenciales a precios de referencia accesibles en el ejido de la Villa de Merlo.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. Serán fines del presente Programa:

- a) Facilitar el acceso de las familias a combos de productos alimenticios (secos y frescos) y de primera necesidad a precios promocionales acordados.
- b) Fomentar el consumo en comercios minoristas, autoservicios, supermercados, carnicerías y verdulerías de barrio.
- c) Garantizar la transparencia en la información sobre precios y puntos de venta para los vecinos.



TÍTULO II: CONVENIOS Y OPERATIVIDAD (MODELO ARTICULADO)

ARTÍCULO 3º.- CONVENIOS VOLUNTARIOS. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar Convenios de Adhesión Voluntaria con comercios del rubro alimentario y la Cámara de Comercio local.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS COMBOS Y PRODUCTOS. Los comercios adheridos acordarán la oferta periódica de al menos un (1) combo de la "Canasta Social" o un listado de productos esenciales con precios de referencia máximos sugeridos. El contenido de los combos podrá adaptarse según la disponibilidad de stock, estacionalidad o fechas especiales del año.

TÍTULO III: INCENTIVOS Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 5º.- BENEFICIOS A COMERCIOS ADHERIDOS. Los establecimientos que suscriban el convenio voluntario gozarán de:

- a) Difusión institucional prioritaria y gratuita de sus ofertas y ubicación a través de los canales oficiales del Municipio (sitio web, redes sociales y mapa digital de comercios).
- b) Otorgamiento del sello y cartelería oficial identificatoria: "Comercio Adherido Canasta social Merlina".
- c) Prioridad de participación en programas de capacitación, financiamiento o fomento comercial que instrumente la Municipalidad.

ARTÍCULO 6º.- INCENTIVOS A LA COMPRA VECINAL. Autorízase al Ejecutivo Municipal a implementar mecanismos de estímulo a la compra local en comercios adheridos (tales como sorteos periódicos de bienes o vales de compra), coordinando su sponsoreo con el sector privado y entidades auspiciantes.

TÍTULO IV: DIFUSIÓN Y DE FORMA

ARTÍCULO 7º.- TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN. La Autoridad de Aplicación publicará y actualizará de forma semanal la lista de comercios adheridos, las canastas acordadas y los precios de referencia vigentes.

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese